



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 15 de 2023

05001 41 05 008 2023 00068 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **MARÍA EUGENIA ESCOBAR ARREDONDO** identificada con C.C. 32.539.240 frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2, en atención al escrito fechado del 12 de mayo del año en curso, mismo que fue presentado en la fecha por la accionante y en el que expresamente manifiesta:

“Efectivamente hoy (2023/05/12) fui evaluada por la cardióloga Dra. Laura Valentina López Gutiérrez quien, junto con el concepto del electrofisiólogo Dr. Juan Carlos Díaz, y teniendo en cuenta que pese a la suspensión de la quimioterapia después de la primera sesión, continúa la persistencia de Bloqueo aurículo-ventricular de segundo grado Mobitz 1 reportado en el monitoreo electrocardiográfico Holter en 24 horas del 2023/04/21, deciden: "solicitar implante de marcapasos" (verbalmente expresó que es de carácter prioritario para poder dar continuidad temprana al tratamiento con quimioterapia). Se adjunta en este correo el reporte de la historia clínica entregada el día de hoy. Aunado al anterior concepto, le informo al Despacho que el día de ayer (2023/05/11) culminé el esquema de radioterapia (25 sesiones) y braquiterapia (4 sesiones), se me advirtió que es perentorio y no deben transcurrir más de 30 días a partir de la fecha para reiniciar la fase de quimioterapia, con el fin de que el tratamiento en conjunto sea exitosamente curativo. Luego de la consulta me dirigí a realizar el trámite administrativo para la autorización del implante de marcapasos, en el cual se me informó que debo esperar dicho trámite administrativo 15 días hasta la semana del 2023/05/23 y que esta fecha tampoco es estricta. En caso de no ser contactada, debo comunicarme con Paula al teléfono 3421010 ext. 1484. Debido a la premura del tiempo, solicito la intervención de Su Despacho para que la EPS Sura administrativamente dé celeridad a dicho trámite.”

Esta Agencia Judicial **dispone AMPLIAR EL TÉRMINO DE SUSPENSO DEL TRÁMITE INCIDENTAL hasta el lunes 29 de mayo de 2023**, con el fin de que la EPS SURA S.A. **garantice la efectiva expedición de la autorización del servicio de salud implante de marcapasos sobre el cual, la accionada indicó a la paciente que procedería con su autorización en la semana del 23 de mayo de 2023**, sin darle garantía de que dicha fecha sea estricta, según lo menciona la deponente en su escrito; esto en aras de verificar la materialización y prestación efectiva de la mencionada atención, INSTANDO a la entidad para que proceda a autorizar dicho servicio médico lo más pronto posible, dado que el mismo es requerido por la paciente y el término para el cumplimiento del fallo de tutela se encuentra más que vencido.

Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **077** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL **ACUERDO** PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f901e8c1afa63f3f5ee392a42d02e6c997ee8e2ec775d7b6603e9c3e74319bb1**

Documento generado en 15/05/2023 02:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>